



ACTA DE LECTURA DE DICTÁMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-009-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA APLICARSE EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA (DIF ESTATAL).

En las instalaciones del DIF ESTATAL ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:16 (once horas con dieciséis minutos) del día jueves 27 (veintisiete) de septiembre del año 2018, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF ESTATAL, ; la Licda. Leticia Muñoz Zepeda, en su carácter de Presidenta Suplente del Comité; la C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Vocal del Comité; el Lic. Rodrigo García Hernández, Director de Planeación y Evaluación de Proyectos del DIF Estatal y Vocal del Comité; la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal, Secretaria Técnica Suplente del Comité; y la C.P. Ma. de Jesús Rodríguez Sánchez, Representante de la Contraloría General del Estado y Asesora del Comité.

El objeto de la reunión es dar lectura al Dictamen Técnico y emitir el Fallo de la Licitación Pública Nacional Número 06002-009-18, para la adquisición de insumos alimenticios para aplicarse en el programa de atención a jornaleros agrícolas y desayunos escolares para este DIF Estatal, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 2.4 y 6 de las Bases de licitación que nos ocupa.

Preside el acto la Licda. Leticia Muñoz Zepeda, en suplencia de la Licda. Marina Alfaro de Anda, quien da lectura al orden del día propuesto:

- 1.- Bienvenida y lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal y aprobación del orden de día.
- 3.- Lectura del Dictamen Técnico por parte de la Secretaria Técnica Suplente del Comité, la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal.
- 4.- Fallo de la Licitación Pública Nacional 06002-009-18, para la adquisición de insumos alimenticios.
- 5.- Clausura.

Acto continuo, solicita la Presidenta Suplente del Comité a los asistentes manifestar de la forma acostumbrada su aprobación a la propuesta del orden del día. Aprobado por unanimidad, se les solicita a los presentes firmar la lista de asistencia con el objeto de acreditar su presencia y la validez del presente acto, señalando que existe quórum legal para sesionar, cumpliendo así con lo establecido en el **numeral segundo** del orden del día.



Hecho lo anterior, para desahogar el **tercer punto** del orden del día, la Presidenta Suplente del Comité cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica Suplente del Comité, para que dé lectura al Dictamen Técnico que servirá como base para la emisión del fallo, por lo que la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal manifiesta lo siguiente:

DICTÁMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-009-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, PARA APLICARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA (DIF ESTATAL).

En las instalaciones del DIF Estatal ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta Ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:00 (doce) horas del día Miércoles 26 (veintiséis) de septiembre del año 2018, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF Estatal, la C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Vocal del Comité; la Licda. Leticia Muñoz Zepeda, Asesora Jurídica del Comité; el Lic. José Heriberto Ruiz García, Coordinador del Programa Alimentario y Asesor Técnico de la presente licitación; y la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal, Secretaria Técnica Suplente del Comité; con el objeto de emitir el dictamen técnico de la Licitación Pública Nacional número 06002-009-18, para la adquisición de insumos alimenticios aplicables al Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Desayunos Escolares para el DIF Estatal, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

VISTO

Para dictamen las propuestas técnicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 1, 2 y 3 TÉCNICO de las bases de la Licitación Pública Nacional número 06002-009-18. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la convocatoria de la presente licitación se publicó el día 08 (ocho) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

SEGUNDO.- Que la adquisición de las bases de la licitación estuvieron a disposición de los interesados en la página del DIF Estatal www.difcolima.gob.mx, en la Dirección de



Administración y Finanzas del DIF Estatal, así como en la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima" del día 08 al 14 de septiembre de 2018; teniendo como fecha límite para manifestar su interés en participar en la licitación a más tardar el día 18 de septiembre de 2018, antes del acto de presentación y apertura de propuestas.-----

TERCERO.- Que la junta de aclaraciones se celebró el día martes 18 (dieciocho) de septiembre del presente año a las 11:25 (once horas con veinticinco minutos), con la asistencia de la Licda. Marina Alfaro de Anda, en calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones; la C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Vocal del Comité; el C.P. Manuel Santa Ana Velasco, en representación del Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima, el Lic. Rodrigo García Hernández, Director de Planeación y Evaluación de Proyectos del DIF Estatal y Vocal del Comité; la Licda. Yareli Beatriz Rodríguez Moreno, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica de DIF Estatal y Asesora Jurídica del Comité; el C.P. José Vicente Portillo Vázquez, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal y Secretario Técnico del Comité; el Lic. José Heriberto Ruiz García, Coordinador de los Programas Alimentarios de DIF Estatal y Asesor Técnico de la presente licitación; y la C.P. Ma. De Jesús Rodríguez Sánchez, Representante de la Contraloría General del Estado y Asesora del Comité; junta que fue realizada de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en la que las dudas y preguntas manifestadas en tiempo y forma por los licitantes, fueron aclaradas.-----

CUARTO.- Que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo el día martes 25 (veinticinco) de septiembre del año 2018 a las 11:30 (once horas con treinta minutos), con la asistencia de la Licda. Marina Alfaro de Anda, en calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones; la C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Vocal del Comité; la C.P. Ivonne Liliana López Dueñas, en representación del Secretario de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima; el Lic. Rodrigo García Hernández, en su carácter de Director de Planeación y Evaluación de Proyectos del DIF Estatal y Vocal del Comité; la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal, en calidad de Secretaria Técnica Suplente del Comité; la Licda. Leticia Muñoz Zepeda, Asesora Jurídica del Comité; el Lic. José Heriberto Ruiz García, Coordinador de los Programas Alimentarios de DIF Estatal y Asesor Técnico de la presente licitación; y la C.P. Karina Isabel Álvarez León, Representante de la Contraloría General del Estado y Asesora del Comité; reunión en la que se realizó la anotación cuantitativa de los requisitos y documentos de participación presentados por los licitantes.-----



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de insumos alimenticios, para aplicarse en el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y Desayunos Escolares para Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF ESTATAL), de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO 1, 2 y 3 TÉCNICO de las bases, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones celebrada el día martes 18 (dieciocho) de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- Que del acto de presentación y apertura de propuestas de fecha 25 de septiembre de 2018, se desprende que se presentaron propuestas de 2 personas morales y 1 persona física, siendo los siguientes:

1.- ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO.

2.- C. JOEL SALAZAR ZAMORA.

3.- COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.

De lo anterior, se realizaron anotaciones cuantitativas de la documentación recibida por cada participante, lo cual quedó asentado en el cuadro denominado "*Documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional Número 06002-009-18*", así como de los montos de las propuestas económicas, lo cual quedó asentado en el cuadro denominado "*Propuesta Técnica y económica*"; cuadros que se anexan al presente dictamen como constancia y que forman parte integral del mismo. -----

TERCERO.- Que con el fin de verificar que los bienes que se pretenden adquirir, cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió al análisis cuantitativo de la documentación, propuestas técnicas y económicas presentadas, observándose lo siguiente:

1. Del participante **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.**, se tiene que:

- a) En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la Licitación Pública, así como en las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 4 de dichas bases, el participante sí cumple con la totalidad de los mismos.



- b) Que dicho participante, optó por participar en los paquetes 1 y 3, así como en la Partida denominada "fruta de temporada" del paquete 2 de los bienes solicitados, cuyas cantidades y especificaciones se señalaron en el anexo 1, 2 y 3 técnico de las propias bases de la licitación que nos ocupa.
- c) Por lo anterior, se informa que la propuesta técnica y económica presentada por el licitante será susceptible de analizarse de manera cualitativa, de conformidad con el método señalado en las propias bases.

2. Del participante **JOEL SALAZAR ZAMORA** se tiene que:

- a) En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la Licitación Pública, así como en las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 4 de dichas bases, el participante sí cumple con la totalidad de los mismos.
- b) Que dicho participante, optó por participar en los paquetes 1 y 3, así como en las Partidas denominadas "cereal integral" y "fruta de temporada" del paquete 2 de los bienes solicitados, cuyas cantidades y especificaciones se señalaron en el anexo 1, 2 y 3 técnico de las propias bases de la licitación que nos ocupa.
- c) Por lo anterior, se informa que la propuesta económica presentada por el licitante será susceptible de analizarse de manera cualitativa, de conformidad con el método señalado en las propias bases.

3. Del participante **COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.** se tiene que:

- a) En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la Licitación Pública, el participante no cumple con la totalidad de los mismos. Si bien es cierto que el licitante presentó un documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Estado de Colima en OPINIÓN POSITIVA donde se manifiesta que el concursante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, éste sobrepasa la vigencia de 30 días naturales a partir de la emisión de dicho documento, pues se emitió el día 13 de agosto de 2018, incumpliendo así lo señalado en el punto 3.9 de las bases de la licitación.
- b) Por lo señalado en el inciso anterior, y en virtud de que las propias bases señalan que la falta de alguno de los documentos solicitados es motivo de descalificación; es que se optó por no analizar de manera cualitativa la propuesta económica presentada por el licitante. Lo anterior de conformidad con los criterios de evaluación de las propuestas contenido en el punto 6, en relación con lo dispuesto



en el artículo 40, numerales 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Respecto los licitantes **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.** y **JOEL SALAZAR ZAMORA**, se informa de que en virtud de que presentaron la totalidad de los documentos solicitados en las bases, se procedió a analizar de manera cualitativa las propuestas económicas, a fin de verificar que las mismas se ajusten a los alcances presupuestales de éste Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación.

Cabe mencionar que la evaluación técnica se realizó con la participación del área requirente de los bienes licitados, a través del Lic. José Heriberto Ruiz García, Coordinador del Programa Alimentario, quien además funge como Asesor Técnico para los efectos de la presente Licitación Pública Nacional, la C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas y vocal del Comité de Adquisiciones; la Licda. Leticia Muñoz Zepeda, Asesora Jurídica del Comité; así como la L.A.P. Ma. Guadalupe Molina Villareal, Secretaria Técnica Suplente del Comité; quienes manifiestan su conformidad con la presente evaluación de las propuestas técnicas y económicas.-----

Hecho lo anterior, con fundamento en los puntos 3, 4.1 y 6 de las bases de la licitación, en relación con el numeral 12 del artículo 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. -----

SE RESUELVE:

Que en virtud de que el participante **COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.** no presentó la totalidad de los requisitos solicitados, tal y como quedó asentado en el considerando tercero del presente dictamen, es que se descalificó su participación de la Licitación Pública que nos ocupa, por lo que sus propuestas técnicas y económicas no fueron analizadas de forma cualitativa.

Que en relación al paquete 1 de los bienes solicitados, referente a la adquisición de insumos alimenticios, cuya cantidad y especificaciones se señalaron en el anexo 1 técnico de las propias bases; se observó que únicamente los licitantes **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.** y **JOEL SALAZAR ZAMORA** presentaron propuestas técnicas y económicas. Por lo que hace a las propuestas económicas, únicamente la presentada por **JOEL SALAZAR ZAMORA** se ajusta a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, por el contrario, la propuesta de **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.** rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el



convocante, por lo que se considera pertinente desechar su propuesta económica respecto dicho paquete.

En relación con el paquete 2 de los bienes solicitados, referente a la adquisición de cereal y galletas integrales y fruta de temporada, el cual se adjudicará por partidas y cuyas cantidades y especificaciones se señalaron en el anexo 2 técnico de las propias bases, se observó que participaron **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.** en la partida denominada "Fruta de temporada", y **JOEL SALAZAR ZAMORA** en las partidas "Cereal integral" y "Fruta de temporada". Por lo que hace a las propuestas económicas, ambas se ajustan a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, lo anterior en virtud de que ninguno de los licitantes rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el convocante.

Por último, respecto al paquete 3 de los bienes solicitados, referente a la adquisición de dotaciones alimentarias, cuyas cantidades y especificaciones se señalaron en el anexo 3 técnico de las propias bases; se observó que únicamente los licitantes **ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V.** y **JOEL SALAZAR ZAMORA** presentaron propuestas técnicas y económicas. Por lo que hace a las propuestas económicas, ambas se ajustan a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, lo anterior en virtud de que ninguno de los licitantes rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el convocante.

Una vez leído el presente Dictamen técnico, se deja a consideración del Comité de Adquisiciones, a fin de que emita el fallo correspondiente. Acto seguido, la Presidenta Suplente del Comité procede a dar lectura del fallo.

F A L L O:

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-009-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, PARA APLICARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA (DIF ESTATAL), el cual se realiza con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Si bien es cierto que las propuestas de **ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V.** y **JOEL SALAZAR ZAMORA**, fueron aceptadas por los motivos y fundamentos señalados en el acto de presentación y apertura de propuestas, también lo es que, del dictamen realizado por los asesores de este Comité, se estableció lo siguiente:



PRIMERO.- Que ambos licitantes participaron para la adjudicación del paquete 1 de los bienes por adquirir en la presente licitación, consistentes en insumos alimenticios para aplicarse en el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, respecto los cuales una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados por el convocante, se procedió a realizar el análisis cualitativo de sus propuestas técnicas y económicas. De lo anterior se observó que únicamente la propuesta económica presentada por el **C. JOEL SALAZAR ZAMORA** se ajusta a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, en razón de que es el único que no rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el convocante; por lo que de conformidad con lo establecido en el punto 6 de las bases de la licitación que nos ocupa, en relación con el numeral 10 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que establece que la adjudicación se debe realizar en favor de la persona física o moral, que además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases, oferte el precio más bajo, es que este Comité resuelve adjudicar el paquete 1 al licitante **JOEL SALAZAR ZAMORA**.-----

SEGUNDO.- Que respecto del paquete 2 de los bienes por adquirir en la presente licitación, consistentes en cereales, galletas integrales y fruta de temporada, los cuales serán adjudicados por partidas, participaron los licitantes **ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V.** únicamente en la partida denominada "fruta de temporada" y el **C. JOEL SALAZAR ZAMORA** en las partidas denominadas "cereal integral" y "fruta de temporada". Derivado del análisis cualitativo de sus propuestas técnicas y económicas, se observó que ambas propuestas económicas se ajustan a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, en razón de que ninguno rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el convocante; no obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 6 de las bases de la licitación que nos ocupa, en relación con el numeral 10 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que establece que la adjudicación se debe realizar en favor de la persona física o moral, que además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases, oferte el precio más bajo, es que este Comité resuelve adjudicar las partidas denominadas "cereal integral" y "fruta de temporada" del paquete 2 al licitante **JOEL SALAZAR ZAMORA**.-----

TERCERO.- Por lo que hace a las partidas denominadas "galleta integral con nuez", "galleta integral con vainilla", "galleta integral con coco", y "galleta integral con canela" del paquete 2 de los bienes a adquirir, se observó que no hubo licitante alguno que presentara propuestas técnicas y económicas, por lo que con fundamento en el artículo 40, numerales 1, 2, 4 y 12; 41 numerales 1, 2 y 5, así como el artículo 42 numerales 1 y 3,



todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; en relación con lo establecido en los puntos 2.4, 6, y 9 inciso c) de las bases de la licitación; es que se determina declarar **DESIERTAS** las partidas denominadas "galleta integral con nuez", "galleta integral con vainilla", "galleta integral con coco", y "galleta integral con canela" del paquete 2 de los bienes solicitados en la licitación pública nacional número 06002-009-18.-

CUARTO.- Que ambos licitantes participaron para la adjudicación del paquete 3 de los bienes por adquirir en la presente licitación, consistentes en dotaciones alimentarias, respecto las cuales una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados por la Convocante, se procedió a realizar el análisis cualitativo de sus propuestas técnicas y económicas. De lo anterior, se observó que ambas propuestas económicas presentadas se ajustan a los alcances presupuestales de este Organismo Público Descentralizado y a lo señalado en las bases de la Licitación, en razón de que ninguno rebasa el techo presupuestal con el que cuenta el convocante; no obstante, de conformidad con el método establecido para la evaluación de las propuestas, en relación con el numeral 10 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que establece que la adjudicación se debe realizar en favor de la persona física o moral, que además de cumplir con los requisitos establecidos en las bases, oferte el precio más bajo, es que este Comité resuelve adjudicar el paquete 3 al licitante **ABARROTERA ESPINOSA S.A. DE C.V.**-----

Una vez pronunciado el fallo, para efectos de la notificación y en términos del numeral 2.5 de las bases de licitación Pública Nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al presente acto de lectura de dictamen y emisión del fallo, y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se publique el acta de la celebración del presente acto, en la dirección electrónica <http://www.difcolima.gob.mx>; sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud. El acta respectiva estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de la celebración del presente acto y hasta por el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración del mismo.

Finalmente, y al no haber otros puntos que tratar la Presidenta del Comité dio por concluido el acto de emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional número 06002-009-18, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 11:36 horas del día de su inicio, firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, anexando la lista de asistencia de los presentes.



LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ

C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
VOCAL.

LIC. RODRIGO GARCÍA HERNÁNDEZ
VOCAL.

ASESORES:

LIC. JOSÉ HERIBERTO RUÍZ GARCÍA
ASESOR TÉCNICO

L.A.P. MA. GUADALUPE MOLINA VILLAREAL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C.P. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA.

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE LECTURA DE DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-009-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, PARA APLICARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA (DIF ESTATAL), DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



LISTA DE ASISTENCIA DE ACTO DE LECTURA DE DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-009-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, PARA APLICARSE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA (DIF ESTATAL), DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ

C.P. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
VOCAL.

LIC. RODRIGO GARCÍA HERNÁNDEZ
VOCAL.

ASESORES:

LIC. JOSÉ HERIBERTO RUÍZ GARCÍA
ASESOR TÉCNICO

L.A.P. MA. GUADALUPE MOLINA VILLAREAL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C.P. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA.

POR PARTE DE LOS LICITANTES

C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ABARROTERA ESPINOSA S.A DE C.V